

#403

#375

27-10-68

Ley que designa con nombre "Gregorio Alt. Mar-
tizuel" la Escuela Rural Primaria # 2, del
Paraje El Pintado, Prov. El Seybo. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA PRODUCCION"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Núm: 52600

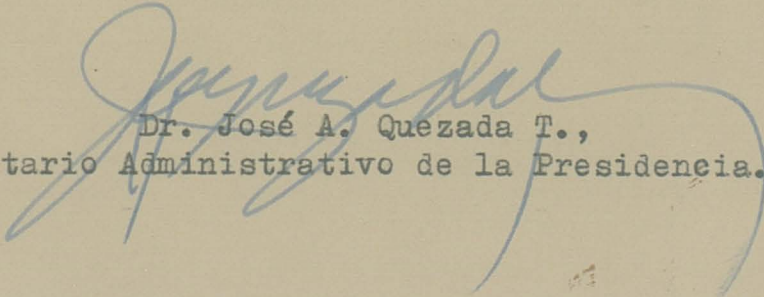
27 OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de Gregorio Altagracia Martínez, la Escuela Primaria Rural No. 2, que funciona - en la margen izquierda de la carretera Mella (El Seibo-Higüey), kilómetro 11, paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Provincia de El Seibo, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 375.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/aq.

52600

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm:

27 OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de Gregorio Altagracia Martínez, la Escuela Primaria Rural No. 2, que funciona en la margen izquierda de la carretera Mella (El Seibo-Higüey), kilómetro 11, paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Provincia de El Seibo, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 375.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
ma/eq.

Santo Domingo de Guzmán, D.H.

Núm: 52600

27 OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de Gregorio Altgracia Martínez, la Escuela Primaria Rural No. 2, que funciona en la margen izquierda de la carretera Mella (El Seibo-Higley), kilómetro 11, paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Provincia de El Seibo, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 375.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
na/aq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 52600

27 OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de Gregorio Altagracia Martínez, la Escuela Primaria Rural No. 2, que funciona en la margen izquierda de la carretera Mella (El Seibo-Higüey, kilómetro 11, paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Provincia de El Seibo, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 375.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quesada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
ma/sq.

Santo Domingo de Guzmán, D.R.

Núm: 52600

27 OCT 1968

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Tengo a bien comunicarle, que la Ley en virtud de la cual se designa con el nombre de Gregorio Altogracia Martínez, la Escuela Primaria Rural No. 2, que funciona - en la margen izquierda de la carretera Mella (El Seibo-Higüey), kilómetro 11, paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Provincia de El Seibo, ha sido promulgada en fecha 24 de octubre del presente año, y registrada bajo el No. 375.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
ms/eq.



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

00410

Santo Domingo de Guzmán
23 de octubre 1968

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio N.º.-
00377, de fecha 22 de octubre del año en curso, jun-
to al cual después de haber sido aprobado por el Se-
nado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el pro-
yecto de ley mediante el cual se designa con el nom-
bre de Gregorio Altagracia Martínez, la Escuela Prima-
ria Rural No. 2., que funciona en la margen izquierda
de la carretera Mella (El Seybo-Higüey), Kilómetro 11,
Paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Municipio y -
Provincia del Seybo.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara -
de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido
al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de
lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados.

jlg.

00410

Santo Domingo de Guzmán
23 de octubre 1968

Señor
Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio N.º.-
00377, de fecha 22 de octubre del año en curso, jun-
to al cual después de haber sido aprobado por el Se-
nado, remitió usted a esta Cámara de Diputados el pro-
yecto de ley mediante el cual se designa con el nom-
bre de Gregorio Altagracia Martínez, la Escuela Prima-
ria Rural No. 2., que funciona en la margen izquierda
de la carretera Mella (El Seybo-Higüey), Kilómetro 11,
Paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Municipio y -
Provincia del Seybo.

Este proyecto fué aprobado por la Cámara -
de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido
al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de
lugar.

Atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara
Presidente de la Cámara de Diputados.

jlg.

00377

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
22 de octubre de 1968.-

Señor
Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley que designa con el nombre de Gregorio Altigracia Martínez la Escuela Primaria Rural No.2, que funciona en la margen izquierda de la carretera Mella (El Seybo-Higüey), Kilómetro 11, Paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Municipio y Provincia del Seybo.

Esta ley proviene de una moción presentada por el Senador Julio Sergio Zorrilla Dalma-
sí.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.

rh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que en el Paraje El Pintado, Municipio de El Seybo, se ha construido un moderno y amplio edificio donde funciona la Escuela Primaria Rural;

CONSIDERANDO que esa Escuela fué creada y recibió toda la protección del finado señor Don Gregorio Altagracia Martínez;

CONSIDERANDO que en la persona del señor Gregorio Altagracia Martínez concurrieron méritos que le valieron en estimación de los habitantes de aquella comunidad;

CONSIDERANDO que debe reconocerse las bondadosas virtudes de honrría y de bien que se volcaran pródigas en favor de la protección a la escuela, y que él fundara en los mismos predios cedidos por dicho señor para tal fin;

CONSIDERANDO que el señor Don Gregorio Altagracia Martínez fué un incansable luchador, y que con tesón encomiable creara ese plantel docente coadyuvando de ese modo a incrementar la cultura, la educación y la civilización de esa comunidad;

VISTA la Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ARTICULO 1ro. Se designa con el nombre de Gregorio Altagracia Martínez la Escuela Primaria Rural No. 2, que funciona en la margen izquierda de la carretera Mella (El Seybo-Higüey), Kilometro 11, Paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Municipio y Provincia de El Seybo.

ARTICULO 2do. Queda encargada la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos de dar fiel cumplimiento a la presente ley.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de octubre del año mil

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'El Senado de la República Dominicana', 'Decreto No. 19 del 19 de Noviembre de 1968', and 'Ley No. 19 del 19 de Noviembre de 1968']

AM
LEGISLATURA Ord. 19 68

REGISTRADA AL No. 398

en el folio..... del libro letra.....

No..... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.....

hojas escritas en máquina a razón de dos en

partes interlineales

Santo Domingo, D. R. de Oct 27 1968

Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO: Proy. de ley por medio del cual se designa con el nombre de Gregorio Altagracia Martínez a la Escuela Primaria Rural #2, del Paraje el Pintado Sección Santa Lucía, Municipio y Provincia de Higüey.

PAG. 2

novecientos sesenta y ocho; años 125 de la Independencia y 106 de la Restauración.

[Handwritten Signature]
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

[Handwritten Signature]
Yolanda A. Finentel de Pérez,
Secretaria.

[Handwritten Signature]
Fernando Hernandez Pérez,
Secretario.



Yo, el Presidente del Senado
de la República Dominicana
decreto: Que se designe con el nombre de Gregorio Altagracia Martínez a la Escuela Primaria Rural #2, del Paraje el Pintado Sección Santa Lucía, Municipio y Provincia de Higüey.

REGISTRADA EN EL NO. 1000
DE 1908

... la ley por el Sr. ...
... de la ley de ...
... del Sr. ...
... y ...

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Dr. LEGISLATURA *Ord. de 1968*

REGISTRADA AL No. 398

en el folio. del libro letra. F....

No. de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de.

hojas escritas en máquina a razón de dos es-

pacios interlineales

Santo Domingo, *22 de Oct de 1968*

Jefe de los Oficinas del Senado



[Handwritten signature]



SENADOR POR LA PROVINCIA DE EL SEIBO

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que en el Paraje El Pintado, Municipio de El Seybo, se ha construido un moderno y amplio edificio donde funciona la Escuela Primaria Rural;

CONSIDERANDO que esa Escuela fué creada y recibió - toda la protección del finado señor Don Gregorio Altagracia Martínez;

CONSIDERANDO que en la persona del señor Gregorio Altagracia Martínez concurren méritos que le valieron en estimación de los habitantes de aquella comunidad;

CONSIDERANDO que debe reconocerse las bondadosas virtudes de hombría y de bien que se volcaran pródigas en favor de la protección a la escuela, y que él fundara en los mismos predios cedidos por dicho señor para tal fin;

CONSIDERANDO que el Señor Don Gregorio Altagracia Martínez fué un incansable luchador, y que con tesón encomiable creara esa plantel docente coadyuvando de ese modo a incrementar la cultura, la educación y la civilización de esa comunidad;

VISTA la Ley No. 49 del 9 de Noviembre de 1966;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO 1ro: Se designa con el nombre de Gregorio Altagracia Martínez la Escuela Primaria Rural No.2 que funciona en la margen izquierda de la carretera Mella)(El Seybo-Higüey), kilómetro 11, Paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Municipio y Provincia de El Seybo.-

ARTICULO 2do. Queda encargada la Secretaria de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos de dar fiel cumplimiento a la presente ley.

DADA etc. etc.-

Julio Sergio Ferrilla Dalmasi
JULIO SERGIO FERRILLA DALMASI,
Senador de la República.-

Comunidad Educativa / en la zona
27 de Mayo en fin
27 de Mayo

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que en el Paraje El Pintado, Municipio de El Seybo, se ha construido un moderno y amplio edificio donde funciona la Escuela Primaria Rural;

CONSIDERANDO que esa Escuela fué creada y recibió - toda la protección del finado señor Don Gregorio Altagracia Martínez;

CONSIDERANDO que en la persona del señor Gregorio Altagracia Martínez concurren méritos que le valieron en estimación de los habitantes de aquella comunidad;

CONSIDERANDO que debe reconocerse las bondadosas virtudes de hombría y de bien que se volcaran pródigas en favor de la protección a la escuela, y que él fundara en los mismos predios cedidos por dicho señor para tal fin;

CONSIDERANDO que el Señor Don Gregorio Altagracia Martínez fué un incansable luchador, y que con tesón encomiable creara ese plantel docente coadyuvando de ese modo a incrementar la cultura, la educación y la civilización de esa comunidad;

VISTA la Ley No. 49 del 9 de Noviembre de 1966;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO 1ro: Se designa con el nombre de Gregorio Altagracia Martínez la Escuela Primaria Rural No.2 que funciona en la margen izquierda de la carretera Mella)(El Seybo-Higüey), kilómetro 11, Paraje El Pintado, Sección - Santa Lucía, Municipio y Provincia de El Seybo.-

ARTICULO 2do. Queda encargada la Secretaria de Estado de Educación Bellas Artes y Gultos de dar fiel cumplimiento a la presente ley.

DADA etc. etc.-

JULIO SERGIO ZORRILLA DALMASI,
Senador de la República.-

Edueación

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO que en el Paraje El Pintado, Municipio de El Seybo, se ha construido un moderno y amplio edificio donde funciona la Escuela Primaria Rural;

CONSIDERANDO que esa Escuela fué creada y recibió - toda la protección del finado señor Don Gregorio Altagracia Martínez;

CONSIDERANDO que en la persona del señor Gregorio Altagracia Martínez concurren méritos que le valieron en estimación de los habitantes de aquella comunidad;

CONSIDERANDO que debe reconocerse las bondadosas virtudes de hombría y de bien que se volcaran pródigas en favor de la protección a la escuela, y que él fundara en los mismos predios cedidos por dicho señor para tal fin;

CONSIDERANDO que el Señor Don Gregorio Altagracia Martínez fué un incansable luchador, y que con tesón encomiable creara ese plantel docente coadyuvando de ese modo a incrementar la cultura, la educación y la civilización de esa comunidad;

VISTA la Ley No. 49 del 9 de Noviembre de 1966;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO:

ARTICULO 1ro: Se designa con el nombre de Gregorio Altagracia Martínez la Escuela Primaria Rural No.2 que funciona en la márgen izquierda de la carretera Mella)(El Seybo-Higüay), kilómetro 11, Paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Municipio y Provincia de El Seybo.-

ARTICULO 2do. Queda encargada la Secretaria de Estado de Educación Bellas Artes y Cultos de dar fiel cumplimiento a la presente ley.

DADA etc. etc.-

JULIO SERGIO ZORRILLA DALMASI,
Senador de la República.-



SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

INFORME QUE PRESENTA LA COMISION
PERMANENTE DE EDUCACION, BELLAS ARTES
Y CULTO DEL SENADO DE LA REP.

Señores senadores:

La Comisión Permanente de Educación, Bellas Artes y Culto ha estudiado la Moción presentada por el señor Julio Sergio Zorrilla Dalmasi, Senador por la Provincia de El Seybo en el sentido de que designe con el nombre de Gregorio Altagracia Martínez la Escuela Primaria Rural No.2 que funciona en la margen izquierda de la carretera Mella (El Seybo-Higüey) kilómetro 11, Paraje El Pintado, Sección Santa Lucía, Municipio y Provincia de El Seybo y se permite rendir informe favorable al mencionado proyecto por considerar que es un homenaje muy justo ya que en la persona del señor Gregorio Altagracia Martínez concurren méritos que le valieron la estimación de los habitantes de aquella comunidad y que el mencionado señor fué un incansable luchador y que con tesón encomiable creó ese plantel docente y de ese modo incrementar la cultura, la educación y la civilización de esa comunidad.

Por tales razones rogamos a nuestros amigos los señores senadores extender su aprobación al mencionado proyecto de ley.

POR LA COMISION:

Yolanda P. de Pérez
Yolanda P. de Pérez
Presidenta

Antonio de J. Moya U.
Antonio de J. Moya U.
Vicepresidente

Jacinto Pérez Acosta
Jacinto Pérez Acosta
Secretario

Pablo R. Casimiro Castro
Pablo R. Casimiro Castro
Vocal

José Pompilio García
José Pompilio García
Vocal

Oct 15. - Moción